RESOLUCION IM Nº 313/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES MERCOSUR, CON R.U.C 841060-7, DE LIDUVINO ESPINOLA VERA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NRO 06/2016 PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN COMPAÑÍA CAACUPEMI DEL DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ.----------

Mcal. Francisco S. López, 01 de Noviembre del 2016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 30 de Octubre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre: **Constructora Pérez & Aguayo**, con una oferta de 137.682.500 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos), **Constructora 2 Hermanos**, con una oferta de Gs. 137.628.500 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones seiscientos veintiocho millones quinientos) y **Materiales de Construcción y Constructora San Antonio** con una oferta de 135.780.000 (Guaraníes Ciento treinta y cinco millones setecientos ochenta mil).----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **Materiales de Construcción y Constructora San Antonio**, ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **Materiales de Construcción y Constructora San Antonio**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Mcal. F. S. López, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **Materiales de Construcción y Constructora San Antonio**, con R.U.C **841060-7**, del Señor **Liduvino Espinola Vera**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para la Construcción de Capilla San Lorenzo del Distrito de Mcal. Francisco S. López; con un monto de **Gs. 135.780.000** (Guaraníes Ciento Ciento treinta y cinco millones setecientos ochenta mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520**, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal Francisco S. López, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

NESTOR FAVIAN MARTINEZ
Intendente Municipal